

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)**

**DISTRITO DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACTA N° 23**

**FECHA:** 31 de Enero de 2019.  
**HORA:** 11.00 AM  
**LUGAR:** Salón Bolívar – Gobernación del Magdalena  
**MODALIDAD:** presencial

**MIEMBROS DEL OCAD:**

**RAFAEL RICARDO ROLDAN BARRIOS**

Delegada del Alcalde Distrital – Delegada del Gobierno Distrital.

**LUIS MIGUEL GOMEZ COTES**

Gobernador Encargado – Delegado del Gobierno Departamental.

**MADELEINE TORRES LOZANO.**

SGT – Subdirección General del DNP – Delegada del Gobierno Nacional.

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

**SAMUEL TAPIA GONZALEZ**

Delegado del Secretario de Planeación Distrital – Alcaldía de Santa Marta

**ANTECEDENTES**

El secretario de planeación Distrital en su calidad de Secretario Técnico del OCAD Santa Marta convocó a los miembros del OCAD, a través de correo electrónico ([planeacion@santamarta.gov.co](mailto:planeacion@santamarta.gov.co)) enviado el día 28 del mes de Enero del año 2019, a participar en la sesión presencial a realizarse el día 31 del mes Enero del año 2019, a partir de las 9:00 am y hasta las 12:00p m horas.<sup>1</sup>

Adicionalmente, en el mencionado correo del 28 de Enero se remitieron los siguientes soportes:

- Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.
- Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

<sup>1</sup> La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.4.5 y 3.1.4.6 del Acuerdo 45 de 2017.

- Informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de julio del 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

## APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 11:00 am del día 31 del mes de Enero de 2019, el delegado del Presidente del OCAD Rafael Roldan Barrios, hace apertura formal a la 23 sesión presencial.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario Técnico verifica el *quórum* y deja constancia sobre los miembros del OCAD presentes en la sesión, así:

- a. Rafael Roldan Barrios – Delegada del Gobierno municipal.
- b. Luis Miguel Gómez – Delegado del Gobierno departamental.
- c. Madeleine Torres– Delegada del Gobierno nacional.

Se deja constancia de que por medio del Decreto 021 del 29 de Enero de 2019, el Dr Rafael Alejandro Martínez alcalde Distrital delegó en a Rafael Roldan Barrios Director de Planeación Socioeconómica del Territorio su participación en la sesión del OCAD Distrital de Santa Marta.

Así mismo por medio de la Resolución número 0259 del 29 de enero de 2019, el director del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación (SGR – DNP), Julian Eduardo Polania Polania, Designó como delegada Nacional para el OCAD Distrital de Santa Marta a la señora Madeleine Torres Lozano en la sesión del OCAD programada para el 31 de Enero del 2019 en el Distrito de Santa Marta.

Además la Gobernadora del Departamento del Magdalena por medio de decreto 0027 del 25 de Enero del 2019 encargo en Luis Miguel Gómez Cotes, Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento Del Magdalena su participación en la sesión del OCAD Distrital de Santa Marta.

El Secretario Técnico del OCAD informa que existe *quórum* decisorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Artículo 2.2.4.3.1.5. *Quórum decisorio.* Cada nivel de gobierno, así como el conjunto de universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá derecho a un (1) voto, para un total de tres (3) votos. Las decisiones se adoptarán por mayoría calificada de dos (2) votos. Cada nivel debe entregar por escrito el sentido del voto.

Para la toma de decisiones es obligatoria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno, y de al menos uno de los miembros de las universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.\*

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Secretario Técnico presenta la propuesta de orden del día y la somete a aprobación:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD. (Ac.52 Art. 3.1.2.1)
4. Presentación de saldos disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos de SGR. (Ac.52 Art. 3.1.2.1)
5. Indicadores de Control de Caja que financian el presupuesto (Ac.52 Art. 3.1.2.1)
6. Presentación del Reglamento Único del OCAD.
7. Elección del presidente del OCAD.
8. Conformación del Comité Consultivo.
9. Informe sobre comunidades étnicas asentadas en las entidades territoriales que son competencia del OCAD (Artículo 3.5.1 del Acuerdo 45 de 2017)
10. Presentación y aprobación del informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2018.
11. Definición estrategia rendición de cuentas.
12. Definición del cronograma de sesiones
13. Proposiciones y varios.
14. Aprobación del Acta de la sesión

Los miembros del OCAD aprueban el orden del día.

## 3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAYAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DEL OCAD. (AC.52 ART. 3.1.2.1)

En el marco del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica informa sobre el estado de los proyectos aprobados con recursos del Sistema General de Regalías para el periodo comprendido entre el 2012 – 2018.

ESTADO <sup>3</sup>	NO. DE PROYECTOS
Cerrado	3
Contratado en ejecución	3
Desaprobado	1
En Proceso de Contratación	1
Sin contratar	1
Terminado	2

**4. PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLE POR FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ENTIDAD BENEFICIARIA DE RECURSOS DE SGR. (AC.52 ART. 3.1.2.1)**

Conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del acuerdo 45 de 2017 de la CR del SGR), la secretaría Técnica del OCAD Municipal presenta los saldos disponibles por fuente de financiación de la siguiente manera:

ÍTEM	Asignaciones Directas	Fondo de Compensación Regional 40%	Total
<b>Total asignaciones 2012-2018</b>	\$ 59.890.220.181.00	\$ 0	\$ 59.890.220.181.00
<b>Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET (Asignaciones directas)</b>	\$ 1.893.184.593.00	\$ 0	\$ 1.893.184.593.00
<b>Incentivo a la producción</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Restricción de gasto de acuerdo a Decreto 1082 (Art. 2.2.4.1.2.4.2)</b>	\$ 0.00	\$ 0	\$ 0.00
<b>Total aprobaciones 2012-2017</b>	\$ 44.153.956.583.00	\$ 0	\$ 44.153.956.583.00
<b>Saldo disponible a la fecha de corte 2012-2018</b>	\$ 17.629.448.191.00	\$ 0	\$ 17.629.448.191.00

**5. INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO (AC.52 ART. 3.1.2.1)**

**INDICADORES DE CONTROL DE CAJA**

Nombre indicador	Descripción	Cálculo	Fuente de información
AVANCE IAC Vs PBC	Hace referencia a los recursos que están en el plan bienal de cuentas PBC y el abono de cuentas IAC	IAC / PBC	SICODIS
AVANCE IAC Vs Presupuesto Vigencia	Hace referencia a los recursos que están en el abono de cuentas IAC y el presupuesto de la entidad	IAC / PRESUPUESTO VIGENCIA	SICODIS

NOTA: Los indicadores de control de caja que acompañar la citación a OCAD en concordancia con el Artículo

3.1.4.6 del Acuerdo 045 de 2017, pueden ser incorporados por cada proyecto de inversión para efectos de los OCAD regionales.

## **6. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO ÚNICO DEL OCAD**

La delegada Nacional presenta el Reglamento Único del OCAD, CAPÍTULO 1 del TÍTULO 3 del Acuerdo 45 de 2017, a los miembros e invitados permanentes del OCAD y además explica el acuerdo 049.

## **7. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL OCAD**

De conformidad con el artículo 3.1.4.3 del Acuerdo 45 de 2017, los miembros del OCAD escogen como su presidente al señor RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ, delegado del gobierno Distrital, tal y como consta en el "Formato de Elección de Presidente", el cual se encuentra diligenciado y firmado por las partes y que hace parte integral de la presente acta.

## **8. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO**

De acuerdo al Art. 49 de la Ley 1942 de 2018, la conformación de Comités Consultivos ya no es obligatoria: los OCAD pueden decidir si quieren o no conformar uno. En ese sentido, el requisito que exige que el proyecto le sea remitido al Comité Consultivo para su concepto ya no puede ser exigible o verificable.

Debido a lo anterior el Distrito no Conformar comité consultivo.

Lo anterior se fundamenta en la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad por decaimiento del acto administrativo que se produce cuando las disposiciones legales o reglamentarias que le sirven de sustento, desaparecen del escenario jurídico.

## **9. INFORME SOBRE COMUNIDADES ÉTNICAS ASENTADAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SON COMPETENCIA DEL OCAD.**

La Secretaria Técnica del OCAD Distrital de Santa Marta presentó informe de acuerdo con lo establecido numeral 1 del artículo 3.5.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR por el cual se adoptan lineamientos relacionados con el proceso de los proyectos de inversión con enfoque diferencial. En sesión No 23 realizada el 31 de Enero de 2019, se determinó el valor de la apropiación que el distrito debía destinar a la aprobación de proyectos con enfoque diferencial, atendiendo las instrucciones contenidas en las normas del Sistema General de Regalías.

El Distrito de Santa Marta cuenta hoy con \$420.000.000,00 para aprobar proyectos que cumplan con el objetivo de propiciar la inclusión, equidad, participación y el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígenas. Se inició un proceso de

registro de proyectos de comunidades afrocolombianas, se registró un proyecto y uno está en espera de documentos de la organización para poder montar en el SUIFP-SGR

En este sentido, el Distrito de Santa Marta, a través de la Secretaría de Planeación adelantará la formulación de proyectos que beneficien a estas comunidades con el fin de aprobar proyectos que cumplan con el objetivo de propiciar la inclusión, equidad, participación y el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígenas.

### **10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

Se somete a consideración del OCAD el informe de rendición de cuentas semestral No 08.

El OCAD aprueba el informe de rendición de cuentas, de conformidad con la documentación de la que dispone la Secretaría Técnica del OCAD sobre cada uno de los proyectos de inversión incluyendo los soportes allegados en la presentación del proyecto y la información reportada por las entidades públicas designadas como ejecutoras en los aplicativos destinados por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin.

### **11. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se somete a consideración la estrategia de rendición de cuentas adoptada por el OCAD, la cual está compuesta por las siguientes acciones:

#### **11.1. Acciones para la generación y divulgación de información:**

**Generación:** Elaboración del Documento Formato Rendición de Cuentas Informe No 08 el cual contiene 6 paginas donde se explica lo realizado por el Distrito de Santa Marta en el transcurso del periodo de 1 de julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

**Divulgación:** El Documento será publicado en la página Web del Distrito de Santa Marta y en el aplicativo de Maparegalías.

#### **11.2. Acciones para el diálogo y la retroalimentación**

Se promoverá el diálogo a través de los diferentes espacios donde el Alcalde Distrital Dr Rafael Alejandro Martínez realice con la comunidad. Además que se presentara la gestión realizada con los recursos del Sistema General de Regalías en la rendición de cuentas General de la Gestión realizada por el Alcalde Distrital durante el periodo de gobierno 2019. Se presentara el documento a los miembros del Comité Consultivo.

### 11.3. Evaluación de la implementación de la estrategia

Será evaluada la estrategia con el envío del informe de rendición de Cuentas del Distrito antes del 13 de Febrero de 2019 y se realizara una retroalimentación con los aportes que ellos presenten.

Se evaluara además presentando las respuestas a las observaciones

### 12. DEFINICIÓN DEL CRONOGRAMA DE SESIONES.

El cronograma de sesiones propuesto por lo miembros del OCAD es el siguiente:

No	OCAD	Fecha	Modalidad (Presencial o No Presencial)
1	Primera sesión	31 de Enero de 2019	Presencial
2	Segunda sesión	19 de Marzo de 2019	No Presencial
3	Tercera sesión	08 de Mayo de 2019	No Presencial
4	Cuarta sesión	07 de Junio de 2019	No Presencial

### 13. PROPOSICIÓN Y VARIOS

La delegada nacional realiza las siguientes recomendaciones:

- En el Módulo de Rendición de Cuentas: Cargue antes del 13 de febrero. No es sólo cargar sino aprobar.
- Para las entidades que son Habilitadas, hacer el proceso de Rendición de Cuentas. Cargar el Informe de RC EH junto con el Informe de Rendición de Cuentas de OCAD.
- Expedición de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos desde el Aplicativo SUIFP, desde el 01 de enero de 2018. Circular Externa Comisión Rectora 08-4.
- En sesiones de Ocad con aprobación de nuevos proyectos, expedición del Módulo Decisión – Sesión desde el Aplicativo SUIFP una vez culmine la sesión. Circular Comisión Rectora 0002.
- Uso del formato de Votación para las sesiones No Presenciales. Circular Comisión Rectora 09-4
- Mantener al día el SUIFP con relación al estado de los proyectos: Registrado Actualizado, Priorizado, Aprobado y con Entidad Ejecutora. RAPAE.
- Estar en permanente contacto con el Asesor Subregional asignado al municipio para informar sobre nuevos proyectos, ajustes, liberaciones.

- Desde la Dirección de SGR apoya en la revisión técnica de los proyectos municipales y se apoya de los Ministerios Sectoriales para proyectos muy específicos.

#### 14. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

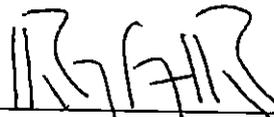
Los delegados Aprueban el acta de la sesión con 3 votos Positivos

Agotado el orden del día, siendo las 12:30 pm se da por terminada la sesión del OCAD.

#### ANEXOS

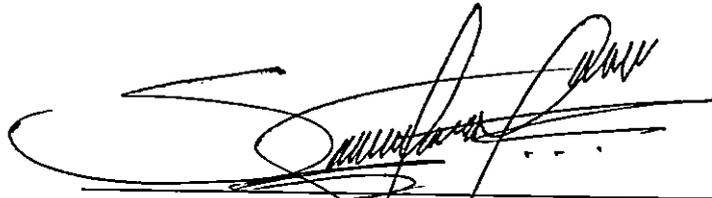
- Soportes de la citación a la sesión del OCAD
- Actos administrativos de delegaciones
- Formato de elección del Presidente.
- Informe de saldos disponibles por fuente de financiación y estado de los proyectos.
- Informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

En constancia se firma la presente acta a los Treinta y un (31) días del mes de Enero de 2019.



**RAFAEL ROLDAN BARRIOS**

Delegado del Alcalde Mediante Decreto 021 del 29 de Enero de 2019  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Distrito de Santa Marta



**SAMUEL TAPIA GONZALES**

Delegado del Alcalde Mediante Decreto 021 del 29 de Enero de 2019  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Distrito de Santa Marta



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

**FORMATO DE ELECCIÓN DE  
PRESIDENTE DE LOS OCAD**

CÓDIGO: F-SPR-01

PÁGINA 1 DE 1  
VERSIÓN: 1

# 1. PRIMERA SESIÓN DE LOS OCAD.

**OCAD DISTRITAL DE SANTA MARTA**

LA PRESIDENCIA DEL OCAD SERÁ EJERCIDA POR:

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ	Alcaldía Distrital de Santa Marta	Alcalde Distrital	85.470.323

  
PRESIDENTE

  
SECRETARÍA TÉCNICA

\*NOTA: EL PERIODO DEL PRESIDENTE SERÁ ANUAL, CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO.

## **INFORME No. 08 DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OCAD DISTRITAL DE SANTA MARTA**

Periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2018 y el 31 de Diciembre  
de 2018

### **MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nivel de Gobierno que representa</b>
<b>1.</b>	MADELEINE TORRES	DNP	Enlace Regional Caribe	Gobierno Nacional
<b>2.</b>	EDUARDO ARTETA CORONELL	Gobernación del Magdalena	Secretario de Planeación	Gobierno Departamental
<b>3.</b>	RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ	Alcaldía Distrital	Alcalde Distrital	Gobierno Distrital

### **SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**

<b>No.</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Entidad a la que representa</b>
<b>1.</b>	Francisco García Rentería	Alcaldía Distrital

**PRESUPUESTO DEL OCAD DURANTE EL PERIODO DE CORTE:**

ITEM	Asignaciones Directas	Fondo de Compensación Regional 40%	Total
<b>Total asignaciones 2012-2018</b>	\$ 59.890.220.181.00	\$ 0	\$ 59.890.220.181.00
<b>Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET (Asignaciones directas)</b>	\$ 1.893.184.593.00	\$ 0	\$ 1.893.184.593.00
<b>Incentivo a la producción</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Restricción de gasto de acuerdo a Decreto 1082 (Art. 2.2.4.1.2.4.2)</b>	\$ 0.00	\$ 0	\$ 0.00
<b>Total aprobaciones 2012-2017</b>	\$ 44.153.956.583.00	\$ 0	\$ 44.153.956.583.00
<b>Saldo disponible a la fecha de corte 2012-2018</b>	\$ 17.629.448.191.00	\$ 0	\$ 17.629.448.191.00

 Fuente **sicodis** [https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/EstadoPresupuestalSGR\\_v3.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/EstadoPresupuestalSGR_v3.aspx)

A continuación se presenta el informe por vigencia de los recursos.

Año	ASIGNACIONES	Valor
2012	Decreto 1399/2013	\$ 8.597.531.063
2013 - 2014	Decreto 722/2015	\$ 7.862.209.387
2015 - 2016	Recaudo 2015 - 2016	\$ 10.053.445.495
	Compensaciones	\$ 13.169.514.032
2017 - 2018	Decreto 2190/2016	\$ 3.052.858.942
	Disponibilidad Inicial (Mayor recaudo Bienio 2015-2016)	\$ 706.821.049
	Exceso de ahorro - Decreto 1103/2017	\$ 154.586.377
	Desahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$ 7.529.092.570
	Compensación de asignaciones directas y FDR	\$ 10.093.628.282
	Rendimientos financieros	\$ 1.893.184.593
	<b>Descuentos asignaciones directas</b>	<b>\$ -1.329.477.016</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 61.783.404.774</b>



## Rendición de Cuentas de los OCAD

Versión: 7

Año	APROBACIONES		Valor
2012	Asignación	Pago Inflexibilidades	\$ 3.426.470.605
2013 - 2014		Proyectos aprobados	\$ 6.705.742.916
2015 - 2016		Proyectos aprobados	\$ 12.684.226.169
2017 - 2018		Proyectos aprobados	\$ 21.337.516.893
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 44.153.956.583</b>

SALDO DISPONIBLE	
Total asignaciones 2012 - 2018 (incluye rendimientos financieros)	\$ 61.783.404.774
Total aprobaciones 2012 - 2018	\$ 44.153.956.583
<b>Total saldo disponible</b>	<b>\$ 17.629.448.191</b>

### PROYECTOS APROBADOS DURANTE EL PERIODO DE CORTE:

Proyecto No. 1:

ITEM	Descripción
Nombre del proyecto	Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta
Código BPIN	2018470010005
Valor total del proyecto	\$ 1.057.400.000,00
Sector de inversión	Vivienda, Ciudad y Territorio
Valor total SGR	\$ 674,400,000.00
Valor total otras fuentes	\$383.000.000,00
Tiempo de ejecución	4 Meses
Entidad pública designada como ejecutora	Distrito de Santa Marta
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Distrito de Santa Marta
Puntaje obtenido (Sistema de Evaluación por Puntajes)	91.60 Puntos
Estado de ejecución físico (GESPROY)	% 0 Fecha de corte del reporte de GESPROY: 22/01/2019
Estado de ejecución financiero (GESPROY)	% 0 Fecha de corte del reporte de GESPROY: 22/01/2019
Fecha del Acuerdo de aprobación del proyecto	20 de Diciembre de 2018

## IMPACTO

El Distrito de Santa Marta, con la adquisición de cuatro (4) ambulancias TAB 4x2 espera generar un impacto que logre mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en el territorio, aumentando a 54.000 personas atendidas con servicio de salud por año durante los diez (10) periodos planeados en el proyecto BPIN 2018470010005 “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA”.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que la dotación de cuatro (4) Ambulancias de Transporte Asistencial Básico mejorara el Sistema de Emergencias Médicas del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta promoviendo la respuesta efectiva cuando se requiera la movilización de pacientes en un vehículo que cumpla con las características exigidas por la ley y que incluye la recepción del paciente en el sitio de origen, la aplicación de medidas iniciales de estabilización de acuerdo a recursos y normas establecidas, y el traslado de un destino que bien pueda ser para recibir atención en un centro asistencial de mayor complejidad, desde su domicilio para que le realicen procedimientos paramédicos o de laboratorio o cuando es transporte a su domicilio habitual por haber sido dado de alta..

## PERTINENCIA

La ejecución del proyecto BPIN 2018470010005 “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA” es pertinente porque permitirá aumentar la oferta de servicios prehospitalarios en el territorio, ahorrar a la población por gastos de transporte pre hospitalario, mejorar la oportunidad del servicio de salud en la ESE Alejandro Prospero Reverend, a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y logística para el transporte asistencial básico, además que dar cumplimiento a la normatividad vigente, entre otras el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011, que cita: “Sistemas de emergencias médicas. Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre

hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.”

## DESTINACIÓN DE RECURSOS DEL SGR PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (cuando aplique):

Para el periodo comprendido de este informe El Distrito de Santa Marta NO aprobó proyectos con enfoque diferencial.

Actualmente se encuentran en formulación un proyecto que beneficie a estas poblaciones.

## OTRAS DECISIONES

### Ajustes:

ITEM	Descripción
<b>Nombre del proyecto</b>	REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
<b>Código BPIN</b>	2017470010004
<b>Valor total del proyecto</b>	\$1.302.361.587,00
<b>Tipo de ajuste</b>	Modificación de Tiempo y adición de recursos Propios

Fuente de financiación	Valor Inicial aprobado por el OCAD	Valor ajustado solicitado	Valor final
<b>Asignaciones directas</b>	\$1.302.361.587,00	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Compensación Regional</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Desarrollo Regional</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Compensación Regional (60%)</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Incentivo a la producción</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Otras fuentes</b>	\$ 0	\$598.800.000	\$ 0
<b>TOTAL</b>	\$1.302.361.587,00	\$598.800.000	\$1.901.161.587,00



## **Rendición de Cuentas de los OCAD**

**Versión: 7**

El OCAD Distrital de Santa Marta en el Periodo correspondiente realizo una adición a un contrato con recursos propios.

## **INFORME No. 01 DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD HABILITADA (DEC. 416 DE 2018)<sup>1</sup>**

### **DISTRITO DE SANTA MARTA**

Periodo comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/12/2018

#### **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD HABILITADA PARA LA DEFINICIÓN DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

<b>No.</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Entidad a la que representa</b>
<b>1.</b>	RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ	DISTRITO DE SANTA MARTA

#### **SECRETARIO DE PLANEACIÓN (O QUIEN HAGA SUS VECES) DE LA ENTIDAD HABILITADA PARA LA DEFINICIÓN DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

<b>No.</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Entidad a la que representa</b>
<b>1.</b>	Francisco García Rentería	Distrito de Santa Marta

---

<sup>1</sup> La entidad que presenta este informe debe encontrarse en el anexo 1 de la Resolución 1084 del 27 de abril de 2018, el cual relaciona el listado de entidades habilitadas para la definición directa de proyectos de inversión. Se deberán incorporar exclusivamente proyectos de inversión del SGR que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

**PRESUPUESTO DEL SGR DISTRIBUIDO A LA ENTIDAD HABILITADA DURANTE EL PERIODO DE CORTE:**

ITEM	Asignaciones Directas	Fondo de Compensación Regional 40%	Total
<b>Total asignaciones</b>	\$ 59.890.220.181.00	\$ 0	\$ 59.890.220.181.00
<b>Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET</b>	\$ 1.893.184.593.00	\$ 0	\$ 1.893.184.593.00
<b>Total aprobaciones</b>	\$ 44.153.956.583.00	\$ 0	\$ 44.153.956.583.00
<b>Saldo disponible a la fecha de corte</b>	\$ 17.629.448.191.00	\$ 0	\$ 17.629.448.191.00

**PROYECTOS DEFINIDOS DIRECTAMENTE DURANTE EL PERIODO DE CORTE:**

**Proyecto No. 1:**

ITEM	Descripción
<b>Nombre del proyecto</b>	Construcción de pavimento rígido y flexible en diferentes vías del distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta
<b>Código BPIN</b>	2018470010001
<b>Valor total del proyecto</b>	\$4.999.143.155,11
<b>Sector de inversión</b>	Transporte
<b>Valor total SGR</b>	\$4.999.143.155,11
<b>Valor total otras fuentes</b>	\$ 0,00
<b>Tiempo de ejecución</b>	14 Meses
<b>Entidad pública designada como ejecutora</b>	Distrito de Santa Marta
<b>Entidad pública responsable de contratar la interventoría</b>	Distrito de Santa Marta
<b>Puntaje obtenido (Sistema de Evaluación por Puntajes)</b>	44.71 Puntos
<b>Estado de ejecución físico (GESPROY)</b>	% 0 Fecha de corte del reporte de GESPROY: 22/01/2019



## Rendición de Cuentas de las entidades habilitadas

Versión: 1

Estado de ejecución financiero (GESPROY)	% 0 Fecha de corte del reporte de GESPROY: 22/01/2019
Fecha del documento en el que certifica que se cumplió con la viabilización, priorización y aprobación del proyecto	11 de Septiembre de 2018

### IMPACTO:

Con la ejecución de estos proyectos el distrito de Santa Marta busca mejorar la calidad de vida de los samarios cumpliendo con derechos fundamentales de la vida. El objetivo principal de la ejecución de estos proyectos, es ir logrando que Santa Marta sea la ciudad del Buen Vivir e ir preparándola para los 500 años de la ciudad.

Cumplimiento con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías estos proyectos aprobados en el Distrito de Santa Marta están creando condiciones de equidad en la distribución de los recursos debido que estos proyectos tienen un impacto en la mayor parte de los ciudadanos que residen en Santa Marta. Con estos proyectos se busca mejorar la competitividad de la ciudad, creando nuevas fuentes de empleo y dejando una mejor infraestructura.

**SECTOR TRANSPORTE:** Con la ejecución de este proyecto se busca mejorar los problemas de movilidad en los sectores de la ciudad y que en ocasiones han producido accidentes de tránsito ocasionando lecciones y pérdidas de vidas.

### PERTINENCIA:

El distrito de Santa Marta para el año 2016 -2019 tiene como meta mejorar las condiciones de vida de los residentes de la ciudad, por esto se han enfocado y aprobado estos proyectos para dar soluciones a las problemáticas que hoy tiene la ciudad como son las inundaciones y la aprobación de un nuevo POT.

#### **SECTOR TRANSPORTE:**

Con la ejecución de este proyectos se busca mejorar las condiciones de vida de los samarios y que las personas que llegan a pasar sus vacaciones en la ciudad debido que mejoraran la movilidad en zonas turísticas, debido que se realizara y

construirá el anillo vial de Taganga.

## OTRAS DECISIONES

### Ajustes:

ITEM	Descripción
<b>Nombre del proyecto</b>	REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
<b>Código BPIN</b>	2017470010004
<b>Valor total del proyecto</b>	\$1.302.361.587,00
<b>Tipo de ajuste</b>	Modificación de Tiempo y adición de recursos Propios

Fuente de financiación	Valor Inicial aprobado por el OCAD	Valor ajustado solicitado	Valor final
<b>Asignaciones directas</b>	\$1.302.361.587,00	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Compensación Regional</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Desarrollo Regional</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Compensación Regional (60%)</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Incentivo a la producción</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Otras fuentes</b>	\$ 0	\$598.800.000	\$ 0
<b>TOTAL</b>	\$1.302.361.587,00	\$598.800.000	\$1.901.161.587,00

El OCAD Distrital de Santa Marta en el Periodo correspondiente realizo una adición a un contrato con recursos propios.

### ANEXOS

- Cualquier documento que el representante legal estime conveniente para soportar la información consignada en el presente informe.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## DESPACHO DEL ALCALDE

Código:  
MA-GDO-F-015

Versión: 1

DECRETO **021**  
**29 ENE 2019**

Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”**

### **EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 315° de la Constitución Política Nacional, el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup> subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Distrito de Santa Marta es una entidad territorial que integra la división Política – Administrativa del Estado, con una autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la constitución y la ley.

Que el artículo 209 de la Carta Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Política, señala que la ley fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar las funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 92 de la ley 136 de 1994, dispone:

El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto d las cuales exista prohibición legal. *de*

(...)

Que el inciso 2 del artículo 42 de la ley 1530 de 2012, establece:

Artículo 42. Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

(...)

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde.

(...)”

Que el decreto 1075 de 2012, reglamenta la conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los municipios destinatarios de asignación de regalías, los cuales están conformados de la siguiente manera:

“(...)

1. Un (1) delegado del Gobierno Nacional



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

## DESPACHO DEL ALCALDE

Código:  
MA-GDO-F-015

Versión: 1

DECRETO

021  
29 ENE 2019

Página 2 de 2

### "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

2. El gobernador del departamento al que pertenezca el municipio (...) beneficiario de asignaciones o su delegado, por su periodo de gobierno.
3. El alcalde del municipio (...) beneficiario de asignaciones, por su periodo de gobierno.

La Secretaria Técnica de este Órganos Colegiados de Administración y Decisión, será ejercida por la Secretaría de Planeación o la entidad que haga sus veces del respectivo municipio.  
(..)

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Director Administrativo Código 009 - Grado 02 DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL TERRITORIO la asistencia a sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD con el fin de presidir la sesión del OCAD del día 31 de Enero del 2019, en las instalaciones de la Gobernación del Magdalena - Carrara 1 # 16-15 - Salón Bolívar en la ciudad de Santa Marta con a fin de presentar el informe de Rendición de Cuentas de la ejecución de los proyectos del Sistema General de Regalías y adelante las gestiones que sean pertinentes para la aprobación del comentado informe y asuma la defensa de los intereses propios de la entidad Territorial que represento

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El secretario de Salud asumirá en calidad de Suplente en los casos en que no pueda concurrir el Delegado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en el Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 adscrito al despacho del alcalde y ubicado en la secretaría de Planeación o quien haga sus veces la asistencia a sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, en calidad de Secretario Técnico del OCAD.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 29 ENE 2019

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Distrital

**JORGE MIGUEL GUEVARA**  
Secretario General

**ADOLFO TORNE STUWE**  
Director Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALAENA  
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

100-26

DECRETO NUMERO 0027  
(25 ENE 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

*LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 93 del decreto 1222 de 1986, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, doctora Rosa Cotes de Zúñiga, atenderá transitoriamente actividades oficiales fuera de la jurisdicción Departamental, desde las 6:00 a.m. del 29 de enero de 2019 hasta las 11:00 a.m. del 2 de febrero de 2019.*

*Que para el buen funcionamiento de la administración departamental se hace necesario encargar a un Secretario Delegatario con funciones de Gobernador, mientras dure la ausencia de la Gobernadora titular.*

*Que con fundamento en lo anteriormente, expuesto*

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encárguese como Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena, desde las 6:00 a.m. del 29 de enero de 2019 hasta las 11:00 a.m. del 2 de febrero de 2019, al doctor LUIS MIGUEL GOMEZ COTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.552.278 de Santa Marta, Secretario de Despacho – Interior, Código 020, Grado 06, mientras dure la ausencia del Gobernadora; sin perjuicio de que el funcionario delegado siga ejerciendo sus funciones como Secretario del Interior Departamental.

**PARAGRAFO:** El funcionario encargado no está facultado para solicitar certificado de disponibilidad presupuestal, ni firmar decretos de inversión.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto al doctor LUIS MIGUEL GOMEZ COTES.

"Magdalena Social es la Vía"  
CARRERA 1ª. No 16-15, PALACIO TAYRONA.  
E-MAIL: [despacho@magdalena.gov.co](mailto:despacho@magdalena.gov.co)  
Teléfonos: 4211356-4381148  
Santa Marta – Magdalena.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALAENA  
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

N.º 0027 25 ENE 2019

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

25 ENE 2019

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora del Magdalena

**"Magdalena Social es la Vía"**

CARRERA 1ª. No 16-15, PALACIO TAYRONA.

E-MAIL: [despacho@magdalena.gov.co](mailto:despacho@magdalena.gov.co)

Teléfonos: 4211356-4381148

Santa Marta - Magdalena.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0259 DE 2019**  
**( 29 ENE. 2019 )**

Por la cual se hace una designación"

**EL DIRECTOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, la Resolución No. 0050 del 15 de enero de 2018 y Resolución 2684 del 1° de octubre de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo 2º del artículo 2º del Acto Legislativo No. 05 de 2011 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política determinó que los proyectos prioritarios que se financiarán con los recursos correspondientes a las asignaciones directas serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el respectivo alcalde.

Que para el caso específico de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015 el Presidente de la República delegó el ejercicio de su función en los cargos de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, en los términos del artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Resolución No. 0050 de 2018 se delegó en el director del Sistema General de Regalías, la función de designar en los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012.

Que las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los municipios de Riohacha, Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva (La Guajira) citaron a sesión de OCAD para la rendición de cuentas de que trata el artículo 3.3.1 del Acuerdo 045 de 2017, para el día 29 de enero de 2019.

Que para los mismos fines, las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los municipios Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua De Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Rio De Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque (Cesar), citaron a sesión de OCAD, para el día 30 de enero de 2019.

Que así mismo, las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los municipios Santa Marta, Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro San Antonio, Chivolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán y Zona Bananera (Magdalena) citaron a sesión de rendición de cuentas, para el día 31 de enero de 2019.

Que con el mismo, las las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los municipios Baranoa, Campo de La Cruz, Candelaria, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Suan, Usiacuri (Atlántico) también citaron a sesión de rendición de cuentas, para el día 1 de febrero de 2019.

Que teniendo en cuenta que, se adelantará jornada de masiva de rendición de cuentas y en la política de racionalización del gasto público, se hace necesario designar a un delegado por el Gobierno Nacional para atender dicha sesión de OCAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se hace una Designación

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar en Madeleine Torres Lozano, identificada con cédula de ciudadanía N°52.708.465 de Bogotá Asesor 1020, Grado 13, de la planta temporal del Departamento Nacional de Planeación, asignada a la Subdirección General Territorial, la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, de los municipios de Riohacha, Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva (La Guajira), en la sesión presencial que se llevará a cabo el día 29 de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Designar en Madeleine Torres Lozano, identificada con cédula de ciudadanía N°52.708.465 de Bogotá Asesor 1020, Grado 13, de la planta temporal del Departamento Nacional de Planeación, asignada a la Subdirección General Territorial, la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua De Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Rio De Oro, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque (Cesar), en la sesión presencial que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Designar en Madeleine Torres Lozano, identificada con cédula de ciudadanía N°52.708.465 de Bogotá Asesor 1020, Grado 13, de la planta temporal del Departamento Nacional de Planeación, asignada a la Subdirección General Territorial, la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, de los municipios de Santa Marta, Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro San Antonio, Chivolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijijío del Carmen, Pivijay, Plato, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán y Zona Bananera (Magdalena), en la sesión presencial que se llevará a cabo el día 31 de enero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Designar en Madeleine Torres Lozano, identificada con cédula de ciudadanía N°52.708.465 de Bogotá Asesor 1020, Grado 13, de la planta temporal del Departamento Nacional de Planeación, asignada a la Subdirección General Territorial, la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, de los municipios de Baranoa, Campo de La Cruz, Candelaria, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Suan, Usiacurí (Atlántico), en la sesión presencial que se llevará a cabo el día 1 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 ENE. 2019

  
JULIÁN EDUARDO POLANIA POLANIA

Elaboró: Fidelia Isabel Barrios Díaz -Abogada DSGR.   
Revisó: María Clara Mujica – Asesora DSGR